

PÁGINA WEB

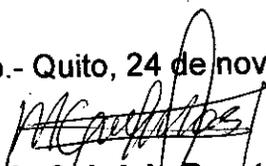
DENTRO DE LA CAUSA N° 0405-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA N° 0405-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de noviembre de 2011, las 09h17. En virtud de la razón actuarial que antecede, en la Causa N°0405-2011, se dispone que ante la imposibilidad de citar en persona al señor PABLO CANCHALA LAZO, se proceda a citarlo mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación provincial, de acuerdo a lo que determina el artículo 28 e e inciso final del artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Arturo J. Donoso Castellón, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 24 de noviembre de 2011



AB. María Gabriela Puertas Indarte
SECRETARIA AD-HOC